

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXII

Viernes, 4 de diciembre de 2015

Núm. 280

## SUMARIO

### SECCIÓN TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto por el que se resuelve la convocatoria correspondiente al "Plan de autoempleo femenino en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2015" ..... 2

Anuncio relativo a resolución por la que se dispone designar el tribunal calificador que ha de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de técnico medio de contabilidad, vacante en la plantilla de funcionarios de la DPZ, así como la fecha y el lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición ..... 2

Anuncio relativo a resolución por la que se dispone declarar desierto el concurso-oposición convocado para la provisión mediante interinidad de una plaza de oficial de oficios varios del Monasterio de Veruela, vacante en la plantilla de personal laboral de la DPZ ..... 3

### SECCIÓN QUINTA

#### Consortio para la Lucha Antigranizo de Aragón

Anuncio relativo a la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio económico 2015 ..... 3

#### Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncios (2) relativos a concesiones de autorización de instalaciones eléctricas en términos municipales de Fuentes de Ebro y Zaragoza, respectivamente ..... 3

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Alpartir ..... 4  
Biota ..... 4  
Boquiñeni ..... 4  
Bureta ..... 4

Página

Página

Cabañas de Ebro ..... 4  
Calatayud ..... 5  
Caspé (2) ..... 5  
Cuarte de Huerva (2) ..... 8  
Litago ..... 8  
Lumpiaque ..... 9  
Mallén ..... 9  
Mezalocha ..... 9  
Monterde (2) ..... 9  
Mozota ..... 9  
Ontinar de Salz ..... 10  
Pedrola ..... 10  
Pinseque (2) ..... 10  
Santa Cruz de Moncayo ..... 10  
Sos del Rey Católico ..... 11  
Tosos ..... 11  
Útebo (2) ..... 11  
Valmadrid (2) ..... 11

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de lo Social .....  
Juzgado núm. 7 (2) ..... 12

### PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes del Término de Mamblas de Zaragoza .....  
Junta general ordinaria ..... 12

## SECCIÓN TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Núm. 13.249

Por decreto de la Presidencia de la Corporación número 3.363, de 24 de noviembre de 2015, se resolvió la convocatoria correspondiente al "Plan de autoempleo femenino en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2015", cuya relación de beneficiarias, proyecto, presupuesto, ayuda solicitada y subvención concedida figuran en el anexo 1; en el anexo 2 se contemplan las solicitudes excluidas.

Zaragoza, a 26 de noviembre de 2015. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

#### ANEXO I AL DECRETO- PLAN DE AUTOEMPLO 2015

SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	LOCALIDAD	FECHA REGISTRO	PRESUPUESTO	AYUDA SOLICITADA	PROPUESTA SUBVENCIÓN
AGUILERA SANMARTÍN, BEATRIZ	73085564-M	COCÓ PELUQUERÍA SEÑORA Y CABALLERO	TARAZONA	2/9/15	4.815,80	3.980,00	3.980,00 €
BASELGA AZNAR, MARÍA	73091868-F	MBA PELUQUERÍA	BREA DE ARAGÓN	25/8/15	18.417,58	534,25	534,25 €
BLASCO MARTÍN, MARÍA	17443820-E	ACADEMIA INGLÉS: AS YOU LIKE IT	ATECA	26/8/15	19.073,04	3.660,00	3.660,00 €
CASTARNELAS SOLE, NOELIA	73158032-T	TIENDA COMESTIBLES	FAYÓN	1/9/15	26641,17	1.995,00	1.995,00 €
CIRAC LASHERAS, SONIA	73083328-T	AGENCIA DE VIAJES	CASPE	6/8/15	14.288,25	3.712,40	3.712,40 €
CORBASÍ GRANEL, ANA	73020612-H	SUPERMERCADO ANA	BELCHITE	26/8/15	7.376,45	6.200,00	6.200,00 €
EL BOUANINI, NOURA	X7103125N	BAR KEBAP	DAROCA	31/8/15	7.968,66	6.200,00	6.200,00 €
GARCÍA RUBIO, MARIA ISABEL	40999726-H	CARNICERÍA GARCÍA	RICLA	2/9/15	68.935,64	2.426,15	2.426,15 €
GARCÍA URBANO, ANDREA	73230313-S	SALÓN DE PELUQUERÍA ANDREA ESTILISTA	ILLUECA	25/8/15	3.809,17	3.687,54	3.687,54 €
GRACIA LARROSA, YOLANDA	17728512-C	APARTAMENTOS DE TURISMO RURAL LOS ZAFRANALES	CODO	26/8/15	205.165,41	6.200,00	6.200,00 €
GROSU, ELENA GEORGETA	X3088720G	COMERCIO ESPECIALIZADO EN PRODUCTOS RUMANOS CASA HELENA	UTEBO	20/7/15	18.529,22	5.067,80	5.067,80 €
GUILLÉN DELGADO, Mª TERESA	73244648-K	TIENDA DE ROPA INFANTIL Y COMPLEMENTOS DE INDUMENTARIA BATURRA DOS MÁS DOS	PEDROLA	13/7/15	12.614,45	4.178,36	4.178,36 €
LACAMBRA VICENTE, FRANCISCA	17710607-D	BAR BOCATERÍA CENTRAL PARK	UTEBO	28/8/15	6.706,28	4.958,48	3.688,98 €
MAGAÑA BERGES, ELSA	73082640-W	ELSA MAGAÑA BERGES (TIENDA DE ALIMENTACIÓN)	MALÓN	2/9/15	1.512,50	1.250,00	1.250,00 €
MAKULA, PATRYCJA NIKOLETA	X9090127K	TIENDA MÁS QUE CHUCHES	DAROCA	26/5/15	4.051,37	2.614,41	2.614,41 €
PABLO IRACHE, ANA BELÉN	73244866-D	ANA BELÉN PABLO IRACHE	BORJA	28/8/15	1.775,07	1.467,00	1.467,00 €
PÉREZ RUIZ, YOLANDA	17449569-K	PEQUE'S	CALATAYUD	8/5/15	12.521,66	4.653,27	4.653,27 €
PINHEIRO SAMPAIO, MARINALVA	17466777-W	RESTAURANTE GOYA	LANGA DEL CASTILLO	23/9/15	6.947,95	5.742,10	5.742,10 €
ROMEO MIGUEL, BLANCA MARÍA	73087582-E	MI ROMEO BEBE	EJEA DE LOS CABALLEROS	29/8/14	2.665,78	1.008,94	1.008,94 €
RUIZ MONREAL, CRISTINA	38142595-Q	HECHURAS	UTEBO	29/6/15	5.467,09	6.200,00	5.288,32 €
SIERRA SAGASTE, Mª VICTORIA	17725701-S	TIENDA KARMASOL	EJEA DE LOS CABALLEROS	1/9/15	22.294,67	6.200,00	6.200,00 €
SIDOR TUDOSE, NATALIA	73514101-Y	BAR JESÚS OBRERO	BELCHITE	2/9/15	9.075,00	6.200,00	6.200,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>480.652,21</b>	<b>88.135,70</b>	<b>85.954,52</b>

#### ANEXO II AL DECRETO-PLAN DE AUTOEMPLO 2015

##### SOLICITUDES EXCLUIDAS

SOLICITANTE	NIF/NIE	LOCALIDAD	MOTIVO DE EXCLUSION
COSCOLLA ALMAU, RAQUEL	25162788-Y	BOQUIÑENI	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
GIMENO RUIZ, SARA	72971556-P	AINZÓN	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
MARTÍN ROMANOS, Mª ÁNGLES	25153718-K	FUENTES DE EBRO	NO ACREDITAR HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL
MUNTEAN SUCIU, IONA	17465332-Y	CALATAYUD	RENUNCIA

#### HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 13.193

Esta Presidencia, por decreto número 3.396, de 25 de noviembre de 2015, ha dispuesto designar el tribunal calificador que ha de regir la convocatoria para la provisión con carácter interino de una plaza de técnico medio de contabilidad perteneciente a la escala de Administración especial, subescala técnica, grupo A, subgrupo A2, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 115, de 23 de mayo de 2015, en los siguientes términos:

Presidente: Doña María Pilar Santafé Pomed, como titular, y don Carlos Ucar Hernández, como suplente.

Vocales: Don Javier Muñoz Casas, como titular, y don Alejandro Laguarda Ángel, como suplente; don Vicente Pina Martínez, como titular, y doña Sonia Royo Montañés, como suplente; don Antonio Cebrián Franco, como titular, y doña Gloria Torrijo Herrera, como suplente, y doña María Reyes Corchón Gutiérrez, que actuará como secretario titular, y don Enrique Ortín Mayandía, como suplente.

Se hace público para general conocimiento que el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 11 de enero de 2016, a las 11:00 horas, en el Aula de Cursos de la Institución Fernando el Católico.

Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2015. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

**HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR****Núm. 13.194**

Esta Presidencia, por decreto número 3.397, de 25 de noviembre de 2015, ha dispuesto declarar desierto el concurso-oposición convocado para la provisión mediante interinidad de una plaza de oficial de oficios varios del Monasterio de Veruela, vacante en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 82, de 13 de abril de 2015, al haber resultado eliminados todos los aspirantes presentados al ejercicio de la fase de oposición, y, en consecuencia, no haber superado ningún aspirante el proceso selectivo.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2015. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

**SECCIÓN QUINTA****Consorcio para la Lucha Antigranizo de Aragón****Núm. 13.204**

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Junta general de este Consorcio de fecha 30 de diciembre de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. Su resumen por capítulos es el siguiente:

**Presupuesto general para el ejercicio 2015***Presupuesto de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe
	Total gastos operaciones corrientes	377.015
1	Gastos de personal	79.849
2	Bienes corrientes y servicios	295.980
3	Gastos financieros	1.150
4	Transferencias corrientes	36
	Total gastos por operaciones de capital	1.821
6	Inversiones reales	1.821
	Total presupuesto de gastos	378.836

*Presupuesto de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe
	Ingresos operaciones corrientes	
4	Transferencias corrientes	378.826
5	Ingresos patrimoniales	10
	Total presupuesto de ingresos	378.836

Se acuerda asimismo aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Cariñena, a 11 de noviembre de 2015. — El presidente, José Valero Martín.

**Servicio Provincial de Industria e Innovación****SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA****Núm. 12.998**

**RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Fuentes de Ebro (AT 095/2015).**

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Cipriano Sánchez e Hijos, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida aéreo-subterránea, destinado a suministrar energía eléctrica a bombeo olivos del peticionario y situado en término municipal de Fuentes de Ebro, polígono 204, parcela 1, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto y anexo suscritos por la ingeniero técnico industrial doña Eva María Barroso Rodríguez, con presupuesto de ejecución de 19.432,82 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y la

autorización administrativa de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.ª El primer vano de la línea de media tensión se cederá a la empresa distribuidora de la zona antes de la puesta en servicio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

*Características de la instalación*

ACOMETIDA: Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, que derivará del apoyo núm. 72 de la línea de ERZ Endesa "Riegos", con una longitud de 20 metros en el tramo aéreo, realizada con conductores 47-AL1/8-ST1A (LA-56) sobre apoyo metálico en un solo vano y 20 metros en el tramo subterráneo, con conductores 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> Al, 12/20 kV. El apoyo de seccionamiento y de conversión a subterráneo dispondrá de un seccionador tripolar tipo "Alduti" de 24 kV y 400 A, seccionadores unipolares tipo "XS" de 24 kV y 300 A y autoválvulas.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 160 kVA.

Tensiones: 10/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con tres celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

— Una celda de línea, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, con seccionador de p.a.t.

— Una celda de protección, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 200 A con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.

— Una celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

— Un transformador trifásico de 160 kVA.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2015.- El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

**SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA****Núm. 12.999**

**RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Zaragoza (AT 118/2015).**

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Servicios Urbanos de Limpieza y Acondicionamiento, S.L., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, destinado a suministrar energía eléctrica a planta de tratamiento de residuos del peticionario y situado en término municipal de Zaragoza, polígono Plaza, calle Alaún, parcela ALI 8.1, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don José Miguel Adell Royo, con presupuesto de ejecución de 63.459,27 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

*Características de la instalación*

ACOMETIDA (A CEDER a ERZ ENDESA): Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT, a 15 kV y 5 metros de longitud, que derivará de la línea de ERZ Endesa existente en calle Alaún y estará realizada por conductores  $3 \times 1 \times 400 \text{ mm}^2 \text{ Al}$ , 12/20 kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 400 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: interior, en caseta prefabricada, con seis celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

• Recinto ERZ Endesa:

— Dos celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

— Una celda de seccionamiento abonado, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A con seccionador de p.a.t.

• Recinto abonado

— Una celda de remonte.

— Una celda de protección, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 (200) A, con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.

— Una celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

— Un transformador trifásico de 400 kVA.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2015.- El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

**SECCIÓN SEXTA****CORPORACIONES LOCALES****ALPARTIR****Núm. 13.170**

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al segundo semestre de 2015 de la tasa por servicio de suministro de agua potable e impuesto sobre la contaminación de las aguas.

Por resolución de Alcaldía se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón correspondiente a la tasa por servicio de agua potable y del impuesto sobre la contaminación de las aguas correspondiente al segundo semestre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Los padrones se encuentran expuestos al público por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de publicación en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Alpartir en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Impuesto sobre la contaminación de las aguas:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Alpartir, a 19 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, Marta Gimeno Hernández.

**BIOTA****Núm. 13.203**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 6 de agosto de 2015, sobre expediente de modificación de créditos número 6/2015, que se hace público resumido por capítulos:

*Aumento de gastos*

• Suplemento de crédito:

Capítulo	Descripción	Importe
4	Transferencias corrientes	7.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.500
	Total gastos	25.500

*Financiación*

• Mayores ingresos sobre los totales previstos:

Capítulo	Descripción	Importe
2	Impuestos indirectos	15.500
4	Transferencias corrientes	10.000
	Total financiación	25.500

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Biota, a 30 de noviembre de 2015. — El alcalde, Ezequiel Marco Elorri.

**BOQUIÑENI****Núm. 13.061**

Solicitada por Javier Ballarín Matute, en representación de Unión de Agricultores SAT núm. 4.298, licencia ambiental de actividad clasificada para instalación petrolífera para suministro de combustibles a los socios de la cooperativa agrícola, actualmente ubicada en camino de los Plantados, sin número, de Boquiñeni, parcela actualmente clasificada como suelo no urbanizable en las normas subsidiarias vigentes, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial don Álvaro Martínez-Vara del Rey, visado en septiembre de 2007 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón" para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Boquiñeni, a 23 de noviembre de 2015. — El alcalde-presidente, Miguel Ángel Sanjuán Pérez.

**BURETA****Núm. 13.173**

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2015, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de residuos sólidos urbanos de Bureta.

Este acuerdo y su expediente permanecerá expuesto al público durante treinta días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOPZ, conforme establece el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Este acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo si no se hubieran presentado reclamaciones.

Bureta, a 24 de noviembre de 2015. — El alcalde, Jesús Borobia Martínez.

**CABAÑAS DE EBRO****Núm. 13.100**

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2015/SC/06, en su modalidad de suplemento de crédito, financiado con mayores ingresos de los previstos y bajas por disminución de partidas de gastos no comprometidas.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados

podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cabañas de Ebro, a 16 de noviembre de 2015. — La alcaldesa-presidenta, María Carmen Lázaro Petisme.

## CALATAYUD

Núm. 13.004

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud relativo a la subasta de la parcela 411 del polígono 33 del paraje del "Campillo".

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 23 de noviembre de 2015, ha aprobado las bases de la convocatoria para la enajenación mediante subasta de la parcela 411 del polígono 33 del paraje del "Campillo", que constituye una finca rústica de secano.

Objeto: Parcela 411 del polígono 33 del paraje del "Campillo".

Superficie: 813 metros cuadrados, según catastro.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.938 del libro 472, folio 144, finca 38.387.

Libre de arrendatarios, cargas y gravámenes.

Fianza provisional: 100 euros.

Precio: 1.255 euros.

Gastos de notaría y registro: Comprador.

Impuestos: Comprador.

El pliego de cláusulas económico-administrativas se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal para su examen por los interesados en horas de oficina.

Presentación de proposiciones: Las solicitudes se presentarán en la Secretaría municipal en el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ, conteniendo la documentación señalada en las bases de la convocatoria.

Calatayud, a 24 de noviembre de 2015. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

## CASPE

Núm. 13.054

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones deportivas para el ejercicio 2015, cuyo texto íntegro se incluye a continuación:

### BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS, EJERCICIO 2015.

1.<sup>a</sup> *Objeto y finalidad.* — Las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Caspe tienen como objeto promocionar la práctica deportiva de cualquier disciplina en el municipio, apoyando económicamente a las personas jurídicas que, desde la iniciativa privada, contribuyen a su desarrollo.

2.<sup>a</sup> La aportación económica del Excmo. Ayuntamiento de Caspe destinada a este fin se ejecutará con cargo a la aplicación "4390 4800090 Aportación Asociaciones de Caspe", recogida en el Presupuesto municipal del ejercicio 2015 con una dotación económica de 20.000 euros, de los que 10.000 euros se destinan a asociaciones culturales y 10.000 euros a asociaciones deportivas.

3.<sup>a</sup> *Beneficiarios.* — Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades que teniendo su domicilio social en Caspe realicen durante 2015 actividades subvencionables según estas bases y, adicionalmente, cumplan con los siguientes requisitos:

3.1. Encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón con al menos un año de antigüedad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

3.2. Practicar alguna actividad deportiva de las modalidades oficialmente reconocidas que se desarrollen por alguna federación deportiva aragonesa o española.

3.3. No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable.

3.4. Mantener los anteriores requisitos, al menos, hasta la fecha de justificación del gasto.

4.<sup>a</sup> *Forma de concesión.* — Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria se conceden de forma ordinaria mediante concurrencia competitiva. La concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas y la adjudicación dentro de los límites del crédito a las actividades o programadas que mejor se ajustan a la convocatoria.

5.<sup>a</sup> *Actividades subvencionables.* — Podrán ser objeto de subvención los gastos que, por su naturaleza, se detallan a continuación:

a) Gastos por la expedición de licencias federativas exigibles para la participación en las distintas competiciones oficiales organizadas.

b) Gastos derivados del transporte de los deportistas a los distintos lugares en que se desarrollen los eventos correspondientes a las competiciones oficiales;

c) Gastos por los derechos de participación, en su caso, de árbitros o jueces deportivos.

d) No podrán ser objeto de subvención:

a) La adquisición de inmuebles ni material inventariable.

b) La realización de obras.

c) Los gastos cuyos destinatarios o beneficiarios sean exclusivamente socios.

d) Los gastos ordinarios de funcionamiento de la entidad: teléfono, alquiler, luz, gastos de oficina, salarios del personal, comunicaciones o difusión.

e) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

f) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

g) Los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.

h) Los importes en concepto de principal e intereses derivados de operaciones de financiación de cualquier índole.

6.<sup>a</sup> *Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.* — El importe de la subvención no podrá superar el 75% del gasto realizado, la concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción del beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

7.<sup>a</sup> *Presentación de solicitudes.* — Cada entidad solo podrá presentar una solicitud, en la que se incluirá, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención. Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Caspe de acuerdo con el modelo que figura como anexo I de las presentes bases y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Copia de estatutos.

b) Copia de inscripción de la entidad en el registro correspondiente de la Diputación General de Aragón.

c) Copia del NIF.

d) Cuenta corriente en la que debe ingresarse la subvención, con declaración del titular por parte de la entidad bancaria.

e) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiarios de subvenciones públicas, según modelo que figura como anexo II de estas bases.

f) Proyecto de actividades para la que se solicita subvención.

g) Reseña de las actividades y de los presupuestos del ejercicio de 2015.

Si la solicitud no reúne los requisitos se le indicará al solicitante para que en el plazo de ocho días naturales subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

8.<sup>a</sup> *Procedimiento de concesión.* — La Comisión de Cultura y Ciudadanía, a la vista de las peticiones formuladas, elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente para la concesión.

La resolución será motivada con base en los siguientes criterios de valoración:

a) Valoración de las actividades deportivas oficiales:

Por la participación en las actividades oficiales objeto de la solicitud, con independencia del número de participantes en cada una de ellas, se otorgará hasta un máximo de 8 puntos, correspondiendo 2 puntos por cada competición nacional en la que participe; 2 puntos por cada campeonato autonómico, 2 puntos por cada campeonato de carácter provincial y 2 puntos por cada campeonato de carácter local. Dichas competiciones figurarán todas ellas en los calendarios oficiales de las respectivas federaciones.

b) Si las actividades organizadas se dirigen a la práctica deportiva por personas discapacitadas, la puntuación correspondiente se incrementará en 2 puntos más.

c) Por el coste de las actividades se otorgará hasta un máximo de 10 puntos. Esta puntuación se distribuirá teniendo en cuenta y valorando el coste para la asociación de las actividades en las que ha participado y las que ha organizado, valorándose entre 8 y 10, las actividades cuyo coste sea igual o superior a 3.000 euros; entre 4 y 7 puntos, las actividades cuyo coste se sitúe entre 2.000 y hasta 3.000 euros y hasta 3 puntos, aquellas actividades cuyo coste sea inferior a 2.000 euros.

d) Por el número de licencias en federaciones deportivas aragonesas: hasta 10 puntos, valorándose entre 8 y 10 puntos el contar con un número de licencias superior a 40; entre 4 y 7 puntos, el contar con un número de licencias comprendido entre 20 y 40 y hasta 3 puntos, si cuentan con un número de licencias inferior a 20.

Una vez evaluada cada solicitud, conforme a los criterios establecidos, la Comisión de Cultura y Ciudadanía determinará y formulará la propuesta de las cantidades que correspondan a cada una de ellas, dividiendo el importe total de la subvención entre el total de puntos asignados a todas las solicitudes admitidas y multiplicando el resultado obtenido por los puntos asignados a cada asociación deportiva, sin que en ningún caso la cantidad propuesta pueda superar el 100% del coste de la actividad o inversión. Una vez aplicada la regla anterior, si no se ha agotado el importe total de la convocatoria, la Comisión de Cultura y Ciudadanía podrá repartir la cantidad que resta hasta agotar el importe de la convocatoria entre las solicitudes propuestas, siempre y cuando la suma de los importes concedidos no supere el 100% del coste de la actividad o de la inversión objeto de la subvención.

Se comunicará a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento y su página web.

El plazo máximo para resolver es de cinco meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada su petición a los efectos del acceso a los recursos pertinentes.

9.ª Aceptación de la subvención. — En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la concesión de la subvención, el beneficiario deberá aceptar la misma, utilizando el modelo que figura en el anexo III. En caso de que la subvención concedida sea inferior a la solicitada, utilizando el mismo modelo.

10.ª Obligaciones de los beneficiarios.

a) Que las actividades objeto de la presente subvención sean desarrolladas por la entidad solicitante.

b) Poner a disposición del Ayuntamiento un espacio publicitario.

c) En todos los términos publicitarios que el club realice figurará el logotipo y el nombre del Ayuntamiento de Caspe.

d) Presentar la justificación de los gastos derivados de las actividades organizadas en virtud de la presente subvención en plazo y forma.

e) Comunicar el exceso de financiación que pudiera recibir el club y reintegrar, en su caso, el importe correspondiente.

f) Cualquier otra obligación que se pudiera derivar del cumplimiento de las presentes bases y de la normativa por la que se rige la concesión de subvenciones.

11.ª Justificación y pago de la subvención.

Para percibir la subvención será necesario presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Caspe, antes del día 15 de junio de 2016, la siguiente documentación:

a) Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al alcalde-presidente, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia y teléfono de contacto.

b) Memoria de la actividad realizada.

c) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto y que deben referirse al periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

d) Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de estar al corriente con las obligaciones tributarias de esta Administración Local.

e) Justificantes bancarios del pago de las facturas aportadas, que detallen, bien el adeudo por transferencia en la cuenta del ordenante, bien el adeudo por transferencia en la cuenta del ordenante, bien el abono de cheque/s en la cuenta del beneficiario. No se admitirán justificantes de pagos realizados en efectivo.

f) Declaración responsable de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, incluyendo una relación de los gastos realizados, así como de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

g) Declaración responsable de la aportación de fondos propios del la Asociación Deportiva destinados a la realización del evento subvencionado.

La no justificación en el plazo indicado hará perder el derecho a la percepción de la subvención. Será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento el que declarará justificada la subvención en su totalidad o parcialmente, indicando en este caso el importe final de la misma.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la legislación que regula el procedimiento administrativo común y el régimen local.

Caspe, a 26 de noviembre de 2015. — El alcalde, Jesús Senante Macide.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AÑO 2015

Entidad solicitante:

Table with 2 columns: Field (Nombre, Dirección a efectos de notificaciones, Teléfono, Correo electrónico) and Value.

Representante legal de la entidad:

Table with 2 columns: Field (Nombre y apellidos, D.N.I., Cargo) and Value.

EXPONE:

Que conociendo las Bases aprobadas por el Ayuntamiento para regular las subvenciones a conceder en 2015 publicadas en el BOPZ núm de de 2015, la entidad que represento solicita subvención para -Gastos de licencias federativas, transporte de deportistas y arbitrajes. -El proyecto de Actividades denominado que tiene un presupuesto de gastos total de .....euros.

De acuerdo co las citadas bases se adjuntan los siguientes documentos

- Fotocopia de los Estatutos de la Entidad
-Fotocopia de la inscripción en el Registro de la Diputación General de Aragón.
-Fotocopia del NIF
-Justificante de la entidad bancaria sobre cuenta corriente y titularidad.
-Declaración responsable (Anexo II)
-Relación de gasto corriente total de la entidad para 2015
-Presupuesto de las actividades para las que se solicita subvención indicando el coste total y parcial así como los ingresos previstos, incluyendo la subvención que se solicita.
-Memoria de la actividad social y de su financiación en 2015.

DECLARA:

Que todos los datos contenidos en la documentación que se presenta son ciertos. Que el importe total de la subvención que se solicita es de.....euros

Caspe a de de 2015 (Firma) Sr. Alcalde de Caspe

ANEXO II

Declaración de artículo 13 de la Ley General de Subvenciones

Entidad solicitante:

Table with 2 columns: Field (Nombre, Dirección a efectos de notificaciones) and Value.

Representante legal de la entidad:

Table with 2 columns: Field (Nombre y apellidos, D.N.I., Cargo) and Value.

Por medio del presente documento DECLARO:

Que la entidad a la que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Caspe a de de 2015 (Firma)

Sr. Alcalde de Caspe

ANEXO III

Aceptación de la subvención concedida

Entidad solicitante:

Table with 2 columns: Field (Nombre, Dirección a efectos de notificaciones) and Value.

Representante legal de la entidad:

Table with 2 columns: Field (Nombre y apellidos, Cargo) and Value.

EXPONE

Que habiendo recibido notificación de la concesión por ese Ayuntamiento de una subvención de..... euros para el desarrollo del proyecto denominado ..... con un presupuesto de ..... Euros para el ejercicio 2015.

DECLARA

Que la entidad a la que represento acepta la citada subvención y asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas. Que al ser la subvención concedida inferior a la solicitada, selecciona para justificar la subvención de las siguientes actividades ..... que tienen un presupuesto total de ..... Euros, habida cuenta de que la subvención no podrá superar el 75 % del gasto. Que se compromete a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y a cumplir las obligaciones señaladas en las bases reguladoras, procediendo, en caso de incumplimiento de las mismas, al reintegro de las cantidades que correspondan.

Caspe a de de 2015 (Firma)

Sr. Alcalde de Caspe

ANEXO IV

Justificación de la subvención

D./Da ..... En calidad de Secretario/a de la entidad .....En relación a la justificación a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Caspe de ..... Euros para el proyecto denominado ..... Que tiene un presupuesto de ..... de euros para el ejercicio de 2015.

CERTIFICO

- 1º Que se ha efectuado el gasto y actividad para la que se concedió la citada subvención cumpliendo por tanto su finalidad.
2º Que los gastos relacionados por la entidad con cargo a la citada subvención son los siguientes:

Table with 6 columns: Nº en la relación, Proveedor, Nº de la factura, Fecha de la factura, Concepto de la factura, Importe de la factura. Includes a Total row.

3º Que la suma de las subvenciones y ayudas públicas o privadas recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, no supera el importe total de dichos gastos. A estos efectos, se informa de que esta entidad:
[ ] NO ha recibido otras ayudas públicas o privadas para financiar este mismo proyecto
[ ] SI ha recibido ayudas procedentes de los organismos y por los importes que a continuación se detallan:

Y que para que así conste a los efectos oportunos expido este Certificado con el Visto Bueno del presidente en Caspe a de de . Visto Bueno: El presidente, (firma) .

Caspe, a 26 de noviembre de 2015. El Alcalde,

## CASPE

## Núm. 13.055

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones culturales y sociales para el ejercicio 2015, cuyo texto íntegro se incluye a continuación:

**BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES  
A ASOCIACIONES CULTURALES Y SOCIALES, EJERCICIO 2015**

1.<sup>a</sup> *Objeto y finalidad.* — El Excmo. Ayuntamiento de Caspe convoca estas subvenciones con el objeto de colaborar económicamente con las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de nuestra localidad, con la finalidad de fomentar la participación por parte de los ciudadanos en la realización de actividades y/o eventos culturales y sociales, que contribuyan al logro de un fin de utilidad pública o interés social.

2.<sup>a</sup> La aportación económica del Excmo. Ayuntamiento de Caspe destinada a este fin se ejecutará con cargo a la aplicación “4390 4800090 Aportación Asociaciones de Caspe”, recogida en el Presupuesto municipal del ejercicio 2015 con una dotación económica de 10.000,00 euros.

3.<sup>a</sup> *Beneficiarios.* — Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades que teniendo su domicilio social en Caspe realicen durante 2015 actividades subvencionables según estas bases y, adicionalmente, cumplan con los siguientes requisitos:

3.1. Encontrarse inscritos en el Registro de Asociaciones correspondiente con al menos 1 año de antigüedad a la fecha de publicación de la presente convocatoria y en el Censo Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Caspe

3.2 Realizar programas y/o actividades culturales y sociales durante el año 2015.

3.3. No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable.

3.4. Mantener los anteriores requisitos, al menos, hasta la fecha de justificación del gasto.

4.<sup>a</sup> *Forma de concesión.* — Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria se conceden de forma ordinaria mediante concurrencia competitiva. La concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas y la adjudicación dentro de los límites del crédito a las actividades o programadas que mejor se ajustan a la convocatoria.

5.<sup>a</sup> *Actividades subvencionables.* — Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos que se orienten a alcanzar prioritariamente los siguientes objetivos:

- a) Promoción del asociacionismo.
  - b) Recuperación y conservación de las distintas manifestaciones de la cultura tradicional.
  - c) La investigación y difusión de temas culturales y sociales relacionados con Caspe.
  - d) El complemento de la oferta cultural y social del Ayuntamiento de Caspe, con una programación pública.
  - e) La integración y el mestizaje cultural.
- 6.<sup>a</sup> No podrán ser objeto de subvención:
- a) La adquisición de inmuebles ni material inventariable.
  - b) La realización de obras.
  - c) Los gastos cuyos destinatarios o beneficiarios sean exclusivamente socios.
  - d) Los gastos ordinarios de funcionamiento de la entidad: teléfono, alquiler, luz, gastos de oficina, salarios del personal, comunicaciones o difusión.
  - e) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
  - f) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
  - g) Los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.
  - h) Los importes en concepto de principal e intereses derivados de operaciones de financiación de cualquier índole.
  - i) Los gastos derivados de dietas de personal (comidas, bebidas, alojamientos, etc.).
  - j) Aquellas asociaciones que tengan firmados convenios con el Ayuntamiento.

7.<sup>a</sup> *Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.* — El importe de la subvención no podrá superar el 75% del gasto realizado, la concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción del beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

8.<sup>a</sup> *Presentación de solicitudes.* — Cada entidad solo podrá presentar una solicitud, en la que se incluirán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención. Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Caspe de acuerdo con el modelo que figura como anexo I de las presentes bases y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Copia de estatutos.
- b) Copia de inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
- c) Copia del NIF.
- d) Cuenta corriente en la que debe ingresarse la subvención, con declaración del titular por parte de la entidad bancaria.
- e) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiarios de subvenciones públicas, según modelo que figura como anexo II de estas bases.

f) Proyecto de actividades para el que se solicita subvención.

g) Reseña de las actividades y de los presupuestos del ejercicio de 2015.

Si la solicitud no reúne los requisitos se le indicará al solicitante para que en el plazo de ocho días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria den el BOPZ.

9.<sup>a</sup> *Procedimiento de concesión.* — La Comisión de Cultura y Ciudadanía, a la vista de las peticiones formuladas, elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente para la concesión, previo informe de los técnicos correspondientes.

La resolución será motivada con base en los siguientes criterios de valoración:

- a) Adecuación del contenido del programa y actividades presentadas a los objetivos establecidos en el artículo 5 de esta convocatoria (5 puntos).
- b) Repercusión del proyecto en el ámbito cultural y social de Caspe (4 puntos).
- c) Número de asociados de la entidad solicitante. (2 puntos).
- d) Número de destinatarios potenciales de las actividades propuestas. (3 puntos).
- e) Aportación económica de la Asociación para los programas o actividades solicitados. (1 punto).
- f) Perspectiva de continuidad en el tiempo del proyecto. (2 puntos).

Una vez evaluada cada solicitud, conforme a los criterios establecidos, la Comisión de Cultura y Ciudadanía, determinará y formulará la propuesta de las cantidades que correspondan a cada una de ellas.

Se comunicará a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su página web.

El plazo máximo para resolver es de tres meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada su petición a los efectos del acceso a los recursos pertinentes.

10.<sup>a</sup> *Aceptación de la subvención.* — En el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la concesión de la subvención, el beneficiario deberá aceptar la misma, utilizando el modelo que figura en el anexo III.

11.<sup>a</sup> *Obligaciones de los beneficiarios.*

- a) Que las actividades objeto de la presente subvención sean desarrolladas por la entidad solicitante.
- b) La entidad queda obligada a hacer pública la colaboración del Ayuntamiento mediante la concesión de la subvención para la realización del proyecto en cualquier tipo de soporte publicitario.
- c) Presentar la justificación de los gastos derivados de las actividades organizadas en virtud de la presente subvención en plazo y forma.
- d) Comunicar el exceso de financiación que pudiera recibir la asociación y reintegrar, en su caso, el importe correspondiente.
- e) Cualquier otra obligación que se pudiera derivar del cumplimiento de las presentes bases y de la normativa por la que se rige la concesión de subvenciones.

12.<sup>a</sup> *Justificación y pago de la subvención.*

Para percibir la subvención será necesario presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Caspe, antes del día 15 de junio de 2016, la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al alcalde-presidente, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia y teléfono de contacto.
- b) Memoria de la actividad realizada.
- c) Facturas originales por el importe de la cantidad subvencionada y originales o fotocopias compulsadas por el resto de gastos de la actividad de las facturas justificativas del gasto y que deben referirse al período entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
- d) Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y de estar al corriente con las obligaciones tributarias de esta Administración Local.
- e) Justificantes bancarios del pago de las facturas aportadas, que detallen, bien el adeudo por transferencia en la cuenta del ordenante, bien el adeudo por transferencia en la cuenta del ordenante, bien el abono de cheque/s en la cuenta del beneficiario. No se admitirán justificantes de pagos realizados en efectivo.
- f) Declaración responsable de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, incluyendo una relación de los gastos realizados, así como de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

g) Declaración responsable de la aportación de fondos propios de la Asociación beneficiaria destinados a la realización del evento subvencionado.

La no justificación en el plazo indicado hará perder el derecho a la percepción de la subvención. Será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la que declarará justificada la subvención en su totalidad o parcialmente, indicando en este caso el importe final de la misma.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la legislación que regula el procedimiento administrativo común y el régimen local.

Caspe, a 26 de noviembre de 2015. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.





modificación de los artículos 4 y 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de **ludotecas municipal** en Litago, cuyo texto íntegro a continuación se publica:».

DEBE DECIR:

«Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2015, adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de los artículos 4 y 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de **recogida de basuras** en Litago, cuyo texto íntegro a continuación se publica:».

Litago, a 26 de noviembre de 2015. — El alcalde, Pedro José Herrero Magallón.

## LUMPIAQUE

Núm. 13.210

El Pleno del Ayuntamiento de Lumpiaque, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, con la mayoría absoluta legal exigida, aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y tasas para el año 2016:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por servicio de alcantarillado.
- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
- Tasa por suministro de agua potable a domicilio.
- Tasa por servicio de cementerio municipal.
- Tasa por servicios de piscinas e instalaciones deportivas.
- Tasa por servicio de escuela de educación infantil.
- Tasa por rodaje y arrastre de vehículos.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

El presente acuerdo permanecerá en exposición pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado dicho período se examinarán estas, si las hubiere, elevándose automáticamente a definitivo en caso contrario, entrando en vigor a partir del día 1 de enero de 2016.

Lumpiaque, a 24 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, Mercedes Sediles Barbod.

## MALLÉN

Núm. 13.199

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mallén para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos asciende a 2.284.620,28 euros y el estado de ingresos a 2.284.620,28 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Mallén, a 30 de noviembre de 2015. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

## MEZALOCHA

Núm. 13.211

Por resolución del alcalde de fecha 23 de noviembre de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa de basuras y del impuesto sobre contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo trimestre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y recogida de basuras con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del impuesto sobre contaminación de las aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 de diciembre de 2015 hasta el día 1 de febrero de 2016, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua y recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Impuesto sobre contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Mezalocha, a 23 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, Yolanda Martínez Muñoz.

## MONTERDE

Núm. 13.212

Negociado y suscrito el texto inicial del convenio de colaboración para la gestión, liquidación y recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana por parte de este Ayuntamiento y el registrador titular de la propiedad de Ateca, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo el texto inicial del citado convenio podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Monterde, a 23 de noviembre de 2015. — El alcalde, José Gracia Ruiz.

## MONTERDE

Núm. 13.213

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Monterde para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Monterde, a 23 de noviembre de 2015. — El alcalde, José Gracia Ruiz.

## MOZOTA

Núm. 13.214

Por resolución del alcalde de fecha 24 de noviembre de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa de basuras y del impuesto sobre contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al tercer trimestre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

**PLAZO DE INGRESO:** De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y recogida de basuras con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del impuesto sobre contaminación de las Aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 de diciembre de 2015 hasta el día 1 de febrero de 2016, ambos inclusive.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

**PROCEDIMIENTO DE APREMIO:** Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

- Tasa por suministro de agua y recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Impuesto sobre contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Mozota, a 24 de noviembre de 2015. — El alcalde, Romualdo Romeo Royo.

## ONTINAR DE SALZ

Núm. 13.172

Por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua potable, tasa por alcantarillado, tasa por recogida de basuras y del impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al tercer cuatrimestre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período de cobranza.

**EXPOSICIÓN PÚBLICA:** El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable, tasa por alcantarillado, tasa por recogida de basuras y del impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

**PLAZO DE INGRESO:** Desde el 15 de diciembre de 2015 hasta el 15 de febrero de 2016.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas municipales de la entidad local en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

**PROCEDIMIENTO DE APREMIO:** Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingresos en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

- Tasa por suministro de agua potable, tasa por alcantarillado, tasa por recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto.

- Impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón (la liquidación no agota vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económica-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica-administrativa.

Ontinar de Salz, a 24 de noviembre de 2015. — El alcalde, Alfredo Gaspar Cabrero.

## PEDROLA

Corrección de error

Núm. 13.187

En el BOPZ número 262, de fecha 13 de noviembre de 2015, se publicó el anuncio de licitación del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del servicio de telefonía fija, móvil y acceso a internet del Ayuntamiento.

Advertido error en dicho anuncio, mediante el presente se procede a corregir dicho error:

**DONDE DICE:**

«Fecha límite de presentación: **Quince días** naturales, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el perfil de contratante y en el BOPZ».

**DEBE DECIR:**

«Fecha límite de presentación: **Veinte días** naturales, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el perfil de contratante y en el BOPZ».

De acuerdo con la corrección señalada, el plazo para la presentación de ofertas en esta contratación finalizará el día 3 de diciembre de 2015.

Pedrola, a 30 de noviembre de 2015. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

## PINSEQUE

Núm. 13.056

El Pleno del Ayuntamiento de Pinseque, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal específica reguladora de la concesión de ayudas a libros de texto escolares, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Pinseque, a 24 de noviembre de 2015. — El alcalde-presidente, José Ignacio Andrés Ginto.

## PINSEQUE

Núm. 13.057

El Pleno del Ayuntamiento de Pinseque, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015, acordó, por mayoría absoluta del número legal de miembros asistentes, la aprobación inicial del Plan estratégico de subvenciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación inicial del citado Plan. Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Pinseque, a 24 de noviembre de 2015. — El alcalde-presidente, José Ignacio Andrés Ginto.

## SANTA CRUZ DE MONCAYO

Núm. 13.178

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Santa Cruz de Moncayo, a 24 de noviembre de 2015. — El alcalde, Alberto Val Dúcar.

**SOS DEL REY CATÓLICO****Núm. 13.165**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 785.636 euros y el estado de ingresos a 785.636 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Sos del Rey Católico, a 23 de noviembre de 2015. — La alcaldesa accidental, Mercedes Zorroza Ruesta.

**TOSOS****Núm. 13.188**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número 4 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Tosos para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Tosos, a 23 de noviembre de 2015. — El alcalde, José Luis Ansón Gómez.

**UTEBO****Núm. 13.176**

Por decreto de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2015 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

—Precio público por la prestación del servicio de atención infantil en los centros escolares durante el mes de noviembre de 2015.

Queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

*Plazos de pago*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

—Período voluntario: Desde el día 2 de diciembre de 2015 hasta el día 1 de febrero de 2016.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

*Formas de pago*

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 30 de noviembre de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

**UTEBO****Núm. 13.177**

Por decreto de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2015 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

—Precio público por la prestación del servicio de Escuela de Música durante el mes de octubre de 2015.

Queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

*Plazos de pago*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

—Período voluntario: Desde el día 3 de diciembre de 2015 al 2 de febrero de 2016.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

*Formas de pago*

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 30 de noviembre de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

**VALMADRID****Núm. 13.218**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valmadrid para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 140.000 euros y el estado de ingresos a 140.000 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Valmadrid, a 25 de noviembre de 2015. — El alcalde, Alfredo López Arnal.

**VALMADRID****Núm. 13.219**

*ANUNCIO relativo a la convocatoria para cubrir las vacantes de juez de paz titular y sustituto del municipio de Valmadrid (Zaragoza).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, se acuerda la convocatoria reseñada con las siguientes bases:

Primera. — El objeto de esta convocatoria es la provisión de los cargos de Juez de paz titular y sustituto del municipio de Valmadrid, que quedan vacantes en este mes de noviembre de 2015.

Segunda. — Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

— Ser español.

— Mayor de edad.

— No estar incurrido en las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley orgánica 6/1985, de Poder Judicial.

— Estar en disposición de cesar, en su caso, en la actividad incompatible con el cargo, de conformidad con el régimen de incompatibilidades y prohibiciones del artículo 14 de citado reglamento, en el supuesto de resultar nombrado.

Tercera. — 1. Las instancias solicitando formar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento.

2. El plazo será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el BOPZ.

Cuarta. — La elección de juez de paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Quinta. — El acuerdo del Ayuntamiento será remitido al Juzgado Decano de Zaragoza para su posterior tramitación, conforme a los artículos 8 y siguientes del citado reglamento.

Valmadrid, a 25 de noviembre de 2015. — El alcalde, Alfredo López Arnal.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

##### JUZGADO NÚM. 7

Núm. 13.189

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisca Torres Sánchez contra Residencias Aragonesas Vista Alegre, S.L., en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de ejecución de títulos judiciales 292/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Residencias Aragonesas Vista Alegre, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de diciembre de 2015, a las 11:00 horas, en la Secretaría de este Juzgado (sita en plaza Expo, núm. 6, segunda planta, escalera G, edificio Vidal de Canellas), para la celebración del acto de comparecencia, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Residencias Aragonesas Vista Alegre, S.L., con CIF B-99.010.522, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a treinta de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

*El siguiente anuncio anula y sustituye al publicado con el número 12.713 (página 15 del BOPZ núm. 277, de 1 de diciembre de 2015), por contener aquel errores en la fecha y horas de comparecencia.*

##### JUZGADO NÚM. 7

###### Cédula de citación

Núm. 13.229

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Sánchez Medel contra Tamborauto, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 197/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Tamborauto, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de diciembre de 2015, a las 10:15 horas, en este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sita en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, escalera G, 2.ª planta), para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no

avenencia, el mismo día, a las 10:30 horas, para la celebración de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Tamborauto, S.L. (CIF B-50.585.181), se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a trece de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL TÉRMINO DE MAMBLAS DE ZARAGOZA

Núm. 13.186

En cumplimiento de los artículos 46 y 50 de las Ordenanzas, se convoca Junta general ordinaria de señores herederos de esta Comunidad, que se celebrará el día 13 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones de la Casa del Término.

Caso de no poderse celebrar la sesión en primera convocatoria por falta de número suficiente de partícipes, tendrá lugar en segunda, a las 10:30 horas, en el mismo día y lugar, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de concurrentes. Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega su asistencia.

#### Orden del día

- 1.º Acta del Capítulo anterior.
- 2.º Memoria correspondiente al año 2015 (primer semestre).
- 3.º Presupuesto del año 2016.
- 4.º Asuntos relacionados con las defensas de las aguas y derechos del Término.
- 5.º Informe servicio de gestión de impagados.
- 6.º Propuesta de contratar regadores para la Comunidad.
- 7.º Propuestas de obras en hijuelas.
- 8.º Nombramiento de examinadores de cuentas.
- 9.º Ruegos y preguntas.

NOTA: Se recuerda que los votos se computarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de las Ordenanzas. La representación voluntaria en la Asamblea requerirá preceptivamente que haya sido presentada ante la Junta de Gobierno antes del día 9 de diciembre, incluido, en horario de 9:30 a 13:30, y ello a efectos de su bastaneo por el secretario de la Comunidad. Aquellas representaciones que no hubieran resultado bastaneadas con la citada antelación no serán admitidas en la Asamblea.

Montañana (Zaragoza), a 23 de noviembre de 2015. — El presidente, José Miguel Royo.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



CIF: P-5.000.000-1  
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)

### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
  - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
    - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
  - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
    - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
  - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
  - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
  - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)